

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en el Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución Nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” se plantea como uno de los catalizadores “3. *Territorios más Humanos: Hábitat Integral*” y la implementación por parte del Gobierno Nacional de “*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*”.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023 y a su vez expidió la Circular informativa Nro. 002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de Fonvivienda, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con el programa de mejoramiento en los esquemas de intervención desarrollados.

Que conforme lo señalado anteriormente, la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante Circular 0007 del 14 de marzo de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas "URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA" y "RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA".

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, aclarada mediante Circular 0005 de 2024, los gestores relacionados a continuación realizaron

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

la inscripción para participar en el programa de mejoramiento de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, dichos gestores, surtieron el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0007 de 2024, por lo que Fonvivienda en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que en consecuencia, se asignaron cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, de la siguiente manera:

GESTOR	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE CUPOS	CUPOS RURALES
AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	NIT 900519729-4	Resolución 0159 de 2024	Hasta 276
CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	NIT 900844480-9	Resolución 1336 de 2023	Hasta 48
H MORA CONSTRUCTORA SAS	NIT 901222607-1	Resolución 0159 de 2024	Hasta 281
HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NIT 901676971-6	Resolución 0159 de 2024	Hasta 300
JACQUELINE MEDINA MEJIA	CC 32759346	Resolución 0159 de 2024	Hasta 40
LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	NIT 900562354-8	Resolución 0159 de 2024	Hasta 34
MORACORP BUSSINES GROUP SAS	NIT 900587652-6	Resolución 1147 de 2023	Hasta 180
OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS	CC 12981210	Resolución 1147 de 2023	Hasta 200
PROYECTOS MS SAS	NIT 901745972-1	Resolución 0159 de 2024	Hasta 255

Que, los gestores relacionados en la tabla precedente adelantaron el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, los gestores surtieron el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico,*

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

*estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso – Programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020, el Ministerio y Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural, verificaron la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 12 de abril; 17 y 24 de junio; y, 01 y 07 de julio de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo electrónico del 05 de diciembre de 2024 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.081.955.689,00).

Que, adicionalmente, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.081.955.689,00), a los hogares que se relacionan a continuación:

NO.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
1	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253233	1.004.579.997	DAVID ANDRES	RUANO LUNA	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			1082105917	OSCAR EDUARDO	RUALES LUNA			
			27213009	LIDA ANABELY	LUNA CEBALLOS			
2	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253231	5.212.863	JAIRO ALONSO	TORO ROSERO	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			1086103534	SANDRA NATHALI	HERNANDEZ CHAMORRO			
3	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253229	1.082.104.135	JAIVER ANDRES	CADENA	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			1082104477	AURA ELENA	PISMAG MUÑOZ			
4	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253207	27.105.230	MARTHA ISABEL	ERIRA	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			1082105445	EMILCEN ALEJANDRA	PALMA ERIRA			
5	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253206	27.104.999	GLORIA MARIA	ROSETO ERIRA	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			5212035	JORGE ENRIQUE	PISMAG VELASCO			
6	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253204	27.104.139	MARIA SARA	CALPA	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
7	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253197	27.105.244	BLANCA IRMA	VELASCO GUERRERO	NARIÑO	ALDANA	\$23.400.000,00
			87090247	JAIME ALEXANDER	CEBALLOS PUENAYAN			
8	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253329	27.172.374	MARIA ISMENIA	ALPALA COLIMBA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1004690673	DELSI YAMILE	COLIMBA ALPALA			
			87512562	JOSE ANIBAL	ALPALA ALPALA			
9	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253328	27.178.414	MIRYAM DEL SOCORRO	CHALPARIZAN AGUILAR	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
10	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253324	59.586.010	ALBA NELLY	CANACUAN TARAPUES	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87513599	ROBERTO LAUREANO	COLIMBA TARAPUES			
			1007268475	EDISON ROBERTO	COLIMBA CANACUAN			
11	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253322	87.512.354	JORGE HUMBERTO	TARAPUES RODRIGUEZ	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			27177820	ALBA NELLY	MUESES			
12	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253321	87.514.463	ANGEL RAMIRO	PIARPUEZAN CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
13	AUTORIDADES INDIGENAS DE	253319	1.088.596.741	MIRIAN JANETH	ERAZO CUASTUMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

NO.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
	COLOMBIA POR LA PACHA MAMA		1088594496	GUIDO ROLANDO	ALPALA CUAICAL			
14	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253318	1.088.599.408	LEIDY ALEXANDRA	TAIMAL CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
15	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253317	1.088.599.690	SANDRA MILENA	CARLOSAMA CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
16	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253316	27.172.474	MARIA AMELIA	CHALPARIZAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
17	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253315	27.172.945	MARIA LEONILA	ALPALA TARAPUES	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
18	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253312	59.178.639	AURA ESTHER	TAIMAL TAPIE	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1004690482	ALVARO SEBASTIAN	GUAMIALAMAG TAIMAL			
19	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253310	59.585.881	BLANCA ALICIA	CUASPUD CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
20	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253308	5.239.312	JOSE ROBERTO	CALPA MIMALCHI	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			27174072	ILDA ESTER	AZA ALPALA			
21	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253302	27.174.877	MARIANA DE JESUS	TAIMAL TAPIE	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088595416	WILMER ARMANDO	PUERRES TAIMAL			
22	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253286	1.004.690.631	KAREN CRISTINA	TARAPUEZ CHUQUIZAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088598373	JAIRO ERELY	CHALPARIZAN ROSERO			
23	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253282	1.088.589.311	BETY AIDE	GUAMIALAMAG TARAPUES	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87514369	ALBERTO HERNANDO	ROSERO TAIMAL			
24	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253268	27.173.010	MARIA INES	TAPIE ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
25	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253267	27.173.672	MARIA CARMELA	IRUA DE CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			5239396	LEONARDO	CUAICAL TAPIE			
26	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253265	27.174.650	MARIA VISITACION	COLIMBA AZA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87510454	JOSE CARMEN	TAIMAL QUILISMAL			
27	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253264	27.174.909	SIXTA TULIA	QUELAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
28	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253260	87.510.482	JUSTO JOSE ABRAHAM	PAGUAY GUADIR	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			27175200	MARIA LAURA	CUMBALAZA ALPALA			
29	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253248	1.088.591.478	FREDY OMAR	TAPIE BENAVIDES	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088589519	MARTHA LILIANA	SAYALPUD VALENZUELA			
30	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253246	1.088.592.446	CLAUDIA JANNETH	TAPIE FUENAGAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
31	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253244	1.088.593.111	SANDRA CECILIA	CUASPUD CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
32	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253242	1.088.594.100	YOHENY ESTELA	TAIMAL TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
33	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	253241	1.192.770.361	SANDRA MARIA	QUELAL ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
34	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	218400	1.063.135.569	YULIS	MENDOZA ROMERO	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			78077348	GERDIS YOBANIS	PALOMO BLANCO			
			1067160378	DIANIS PAOLA	PALOMO MENDOZA			
35	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	218394	50.969.661	NIMIA ROSA	BULFOR ORTEGA	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			1047225037	SHEyla MARIA	RODRIGUEZ BULFOR			

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

NO.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
36	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	218390	30.666.992	TERESA ADELINA	GUTIÉRREZ BARRERA	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			11095120	SAMIR	MIRANDA JULIO			
			1067168255	SAMIRA SOFIA	MIRANDA GUTIERREZ			
			1067163499	ANA PAULINA	MIRANDA GUTIERREZ			
37	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	218374	30.654.666	MILADYS DEL CARMEN	TORRES DE LOS REYES	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			1070816397	MARIA EUGENIA	PRIETO TORRES			
			1067170906	SANTIAGO	CORREA PRIETO			
38	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	218366	25.955.644	ROSALBA ISABEL	MEDINA DE IZQUIERDO	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			15015763	JOSE ANTONIO	REYES IZQUIERDO			
			1070822431	JOSE ALFREDO	DE LOS REYES LOPEZ			
			1003066321	JESUS DAVID	DE LOS REYES LOPEZ			
39	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	234847	30.650.179	AGUSTINA	GUZMÁN GARCÍA	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			15016351	TOMAS ANTONIO	DE LOS REYES ROSSI			
			1067163135	ALEXANDER	GUZMAN PAYARES			
			1063143667	YOHANA	LOPEZ CORREA			
			1067163134	FRANCISCO	GUZMAN PAYARES			
			1072530548	DARIANAPAOLA	RAMOS NORIEGA			
40	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	234336	5.753.417	MARIO ALFONSO	ACERO	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			1070811789	HENDRYS	ACERO DIAZ			
41	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	234849	30.658.686	EURIDES DE LA ROSA	ROMERO	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			15031816	JOSE FRANCISCO	BLANQUICET			
			1073328077	ANGEL TOVIAS	MARIN RENDON			
			1063185780	MARIANA	BLANQUICETH MARIN			
			1143271182	XIMENA	BLANQUICETH MARIN			
			1063160944	VIANYS BEATRIZ	BLANQUICETH DE LA ROSA			
			1201229013	MARIA ALEJANDRA	PEREZ BLANQUICETH			
42	CORPORACION FORMADORES AGROEMPRESARIALES DEL CARIBE - CORFACAR	272609	30.664.101	ROSA MARIA	GUZMAN MORELO	CORDOBA	LORICA	\$23.400.000,00
			1063188849	MILAGRO SOFIA	RAMIREZ DORIA			
43	H MORA CONSTRUCTORA SAS	259738	1.061.783.651	GLADIS DEL CARMEN	CHALACAN QUENAN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$23.400.000,00
			31961760	BERTHA MIRYAM	QUENAN CAIPE			
44	H MORA CONSTRUCTORA SAS	245335	1.004.692.277	YENNI ALEXANDRA	TERMAL CUATIN	NARIÑO	GUACHUCAL	\$23.400.000,00
			33.220.544	ADOLFINA	SOSA CARO			
45	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237430	1082475116	MARIA CAMILA	MADRID DOSA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1082477028	CAROLINA ANDREA	MADRID SOSA			
			1082473998	IMER	MADRID SOSA			
			1.079.991.102	DEIVIS	GOMEZ RODRIGUEZ			
46	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237373	85.015.147	ALVARO	MADRID ORTIZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			26884880	EDILMA	LOPEZ MADRID			
47	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237359	85.015.122	FRANCISCO	NAVARRO MADRID	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			33220414	BERLIDES	ORTIZ HERRERA			
48	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	237187	1.079.991.300	LUIS ALBERTO	NAVARRO NAVARRO	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1051674836	YUSDANI	CONTRERA PABA			
			1051682476	MELEK MARIA	NAVARRO CONTRERA			
			1051679386	JHOAN	NAVARRO CONTRERA			
49	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	261888	33.217.688	CECILIA MARIA	PIÑERES JIMENEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1080651282	MOISES DAVID	MEZA PIÑERES			
50	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264972	1.192.764.913	OSCAR FELIPE	CABALLERO GOMEZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
51	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	264399	1.082.472.964	CARMEN ROSA	CANTILLO BARANDICA	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
52	HAS INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	263681	26.884.885	YURIS MARY	TOVAR GUTIERREZ	MAGDALENA	SAN ZENON	\$23.400.000,00
			1080650923	JOSMAN DAVID	PEREZ TOVAR			
			1051672516	YONATAN DAVID	PEREZ TOVAR			
53	JACQUELINE MEDINA MEJIA	236848	32.565.052	LUZ MARIA	TORRES DE POLO	ATLANTICO	SANTA LUCIA	\$23.400.000,00
			1046345156	NEIDER RAFAEL	GARCIA POLO			
54	JACQUELINE MEDINA MEJIA	236856	8.815.982	EDINSON MANUEL	CANO APARICIO	ATLANTICO	SANTA LUCIA	\$23.400.000,00
55	JACQUELINE MEDINA MEJIA	268943	52.399.610	MARLIS ESTHER	POLO CANO	ATLANTICO	SANTA LUCIA	\$23.400.000,00
			8485022	JOSE ISIDORO	CANO ESCORCIA			
56	JACQUELINE MEDINA MEJIA	254151	22.916.066	ONEIDA ROSA	HURTADO DE GUZMAN	BOLIVAR	EL GUAMO	\$23.400.000,00

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

NO.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS		3865033	JOSE LUIS	GUZMAN GUZMAN			
58	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	254150	1.049.482.010	MARLYS CECILIA	GUZMAN VERGARA	BOLIVAR	EL GUAMO	\$23.400.000,00
			73291220	ALVARO LUIS	HURTADO AVILA			
59	MORACORP BUSSINES GROUP SAS	259346	1.085.916.865	JOSE RICARDO	GONZALEZ OLIVA	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.400.000,00
			1080836589	XIOMARA	PAI GOYES			
			1087218187	MARIA JOSE	GONZALEZ PAI			
60	MORACORP BUSSINES GROUP SAS	255315	1.087.124.619	JULIANA EVELIN	OBANDO QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$23.400.000,00
			1087818172	HEIMY JULIETH	SALAZAR OBANDO			
			1087806971	HEILYN MARIA	OBANDO QUIÑONES			
61	OSCAR GERARDO GOMEZ BURGOS	213842	1.087.185.033	DIANA MILENA	ESTACIO ANGULO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$22.755.689,00
62	PROYECTOS MS SAS	254519	87.514.746	HECTOR EFREN	CHIRAN CANACUAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088589697	ALBA ALICIA	CHIRAN CUMBALAZA			
63	PROYECTOS MS SAS	254494	1.088.599.861	PASTORA DEL ROSARIO	ALPALA CUAICAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
64	PROYECTOS MS SAS	254492	27.172.770	ISABEL MARIA	CUAICAL ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			5238985	FELIPE DE JESUS	ALPALA ALPALA			
65	PROYECTOS MS SAS	254490	27.174.770	MARIA ETELVINA	MITIS	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87511545	ADELMO	CANACUAN			
66	PROYECTOS MS SAS	254489	27.174.869	CRUZ ELENA	IRUA TAPIE	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
67	PROYECTOS MS SAS	254488	27.175.958	MARIA ROSA ELENA	ALPALA TARAPUES	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088588381	AMANDA JHESICA	MORENO ALPALA			
			1088597006	ROSA ANDREA	MORENO ALPALA			
68	PROYECTOS MS SAS	254487	27.175.999	MARIA GRACIELA	CANACUAN TUALCHA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87512912	JOSE GASPAR	TIPAS VALENZUELA			
69	PROYECTOS MS SAS	254485	59.585.916	AURA ELINA	ALPALA CANACUAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1004691084	ANDREA MAYERLIN	ALPALA ALPALA			
70	PROYECTOS MS SAS	254484	59.586.058	MARIA ELENA	CUMBALAZA TUALCHA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87513453	HECTOR ALIRIO	ALPALA CANACUAN			
			1088598268	JENNY FERNANDA	ALPALA CUMBALAZA			
			1088599821	MARIA CLAUDIA	ALPALA CUMBALAZA			
71	PROYECTOS MS SAS	254483	66.770.007	ROSALBA	ALPALA ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
72	PROYECTOS MS SAS	254482	87.510.494	JOSE MANUEL	CUAICAL TAPIE	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			27175975	AURA ELISA	TAPIE PUENAYAN			
			1088597466	WILSON ALVEIRO	CUAICAL TAPIE			
			1088595689	MARIA SONIA LORENA	CUAICAL TAPIE			
73	PROYECTOS MS SAS	254479	87.514.242	JOSE ELIAS	TAPIE MITIS	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			27177567	MARIA JAEL	CUAICAL ALPALA			
74	PROYECTOS MS SAS	254478	87.514.326	JOSE ALONSO	TIPAZ CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
75	PROYECTOS MS SAS	254473	1.053.856.519	CHRISTIAN FERNANDO	TAPIE ALPALA	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87513235	SEGUNDO BOLIVAR	TAPIE MITIS			
76	PROYECTOS MS SAS	254562	27.172.227	MARIA LUCILA	TAIMAL TAIMAL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
77	PROYECTOS MS SAS	254560	27.173.820	BLANCA LIDIA	SAYALPUD CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
78	PROYECTOS MS SAS	254558	27.173.900	LUZ MARINA	UNIGARRO CHIRAN	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			12974351	VIRGILIO	AGUILAR CUMBALAZA			
			87513625	JAVIER JHOVANI	AGUILAR UNIGARRO			
79	PROYECTOS MS SAS	254549	27.177.653	MARIA ROSA ELVIRA	CHIRAN TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87513880	ALONSO	CHINGUAD GUADIR			
80	PROYECTOS MS SAS	254540	59.178.665	AURA ELINA	AZA TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			1088589425	JHON FREDY	ESCOBAR AZA			
81	PROYECTOS MS SAS	254528	87.511.751	LUIS ADELMO	AGUILAR TARAMUEL	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			59178681	BLANCA NELLY	AZA AZA			
			1004690173	YORMAN DANILO	AGUILAR AZA			
82	PROYECTOS MS SAS	254517	1.088.588.000	CRISTINA YAQUELIN	CUAICAL GUADIR	NARIÑO	CUMBAL	\$23.400.000,00
			87513827	HERNANDO POLIVIO	CUAICAL TAIMAL			
83	PROYECTOS MS SAS	254661	27.542.331	ISABELINA	GUANARAN CERON	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
			13067111	HECTOR EFREN	DELGADO GUANARAN			
			98135716	JESUS CECILIO	DELGADO GUANARAN			
84	PROYECTOS MS SAS	254652	27.373.898	BERNARDA ESPERANZA	LEON PISCAL	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
			1086499337	CRISTIAN MARCELO	LEON PISCAL			
85	PROYECTOS MS SAS	254650	1.087.414.414	ALEX ADRIAN	VELASQUEZ PANTOJA	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
			1004592594	JEKCELY HIDALYD	LUNA OLIVA			
86	PROYECTOS MS SAS	254649	98.136.605	HECTOR BAYARDO	ARCINIEGAS LAGOS	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

NO.	GESTOR	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DPTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
			1087415654	DANIA MARIBEL	MORA RIASCOS			
87	PROYECTOS MS SAS	254643	30.710.082	FLORINDA	TELLO TORO	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
88	PROYECTOS MS SAS	254640	5.306.050	SEGUNDO EDUARDO	IPIALES IGUAD			
			29660708	AMANDA	MARTINEZ DELGADO	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
89	PROYECTOS MS SAS	254618	1.087.414.511	SANDRA LUCIA	MERA ARCINIEGAS	NARIÑO	TÚQUERRES	\$23.400.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>\$2.081.955.689,00</b>

**Parágrafo.** El valor de los subsidios asignados no excede los dieciocho (18) SMLMV por unidad habitacional. En relación con los hogares que se supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte.

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

**ARTÍCULO 3º** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**ARTÍCULO 4º** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º** Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio, quien en calidad de supervisor, deberá mantener un control de los cupos y recursos asignados.

**ARTÍCULO 7º** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio

*"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"*

Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

**ARTÍCULO 8º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 DICIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

  
**Valentina Ospitia**  
Contratista DIVIS

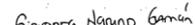
  
**Sandra Patricia Bravo**  
Contratista DIVIS

  
**Sandra Liliana Real**  
Contratista DIVIS

  
**Sebastián Gil**  
Contratista DIVIS

  
**Diego Iván Martínez**  
Contratista DIVIS

  
**Rodolfo Rodríguez**  
Contratista DIVIS

  
**Giovanna Naranjo Guzmán**  
Contratista DIVIS

  
**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS

**Juan Estebán Betancourt**  
Contratista FONVIVIENDA